



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Secretaría
General

Unidad de Gestión
Documentaria

"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 06 JUN. 2013

OFICIO N° 0777 -2013-AG-SEGMA-UGD

Señorita

LUCILA PAUTRAT OYARZUN

Sociedad Peruana de Ecodesarrollo - SPDE

Calle Carlos Alayza y Roel N° 2112 – 3° Piso – Oficina "L" – Lince

Presente.-

Asunto : Remite información solicitada - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Referencia : CUT. 58656-2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle adjunto el Memorando N° 465-2013-AG-DVM-DGAAA-DERN, dando así respuesta a su solicitud en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ERMELINDA GARCÉS PINTADO

Directora

Unidad de Gestión Documentaria

Responsable de brindar información de
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



PERÚ

Ministerio de Agricultura Despacho Viceministerial

MINAG - DVM	6
DGAA	
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios	

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDO Nº 465-2013-AG-DVM-DGAAA-DERN-58656-13

PARA : Sra. ERMELINDA GARCÉS PINTADO.
Directora de la Unidad de Gestión Documentaria
Responsable de brindar Información de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ASUNTO : Solicitud de Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública presentada por doña Lucila Pautrat Oyarzun.

Ref. : Oficio Nº 588-2013-AG-SEGMA-UGD.

FECHA : Lima, 04 de junio de 2013.

Por el presente me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, por el cual solicita atender la solicitud de doña Lucila Pautrat Oyarzun.

Al respecto, estamos remitiendo el Informe Técnico Nº 33-2013-AG-DVM-DGAAA-DERN-58656-2013, mediante el cual se precisa la información solicitada a su representada, en relación a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,

Blgo. Ricardo Gutierrez Quiroz
Director General de Asuntos Ambientales Agrarios

Adj. 05 fs. + Exp.

CUT 58656 - 2013

MINAG-SEGMA
U. GESTIÓN DOCUMENTARIA
FECHA: 5 JUN. 2013
HORA: 3-05
FIRMA: [Signature]



PERÚ

Ministerio de Agricultura Despacho Viceministerial

Dirección General de
Asuntos Ambientales
Agrarios

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RECURSOS NATURALES

INFORME TECNICO N° 33-2013-AG-DVM-DGAAA-DERN-58656-13**SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR SOCIEDAD PERUANA DE ECODesarrollo (SPDE)**

Ref. : Carta N° 041-2013/SPDE (08-05-13)

I. ANTECEDENTES

- Lucila Pautrat Oyarzún, Directora Ejecutiva de la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo, mediante Carta N° 041-2013/SPDE de 08-05-13, solicita el Mapa de Tierras con Aptitud para Cultivo de Palma Aceitera, así como antecedentes, informes legales y criterios utilizados en la elaboración de dicho mapa.
- Declaran de interés nacional instalación de plantaciones de palma aceitera, Decreto Supremo N° 015-2000-AG.
- Artículo 3.- El Ministerio de Agricultura a través Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA determinará las áreas deforestadas con potencial para el desarrollo de las plantaciones de la palma aceitera. Estas áreas podrán ser entregadas a las personas naturales y/o jurídicas mediante concesión con opción de venta.

II. BASE LEGAL

Acorde a las siguientes normas legales:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, artículo 3, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SPDE

De acuerdo con lo indicado en el D. S. N° 015-2000-AG, el INRENA elaboró el Mapa de Tierras con Aptitud para cultivo de Palma Aceitera el 2001. Este mapa elaborado a escala 1 : 2 000 000, es de carácter general, preparado para dar una idea aproximada de la ubicación de las tierras con aptitud para este cultivo a nivel nacional.

La información de este mapa es general, elaborado en base a información climatológica contenida en el mapa ecológico y capacidad de uso mayor de las tierras, ambos a escala 1 : 1 000 000, y mapa de formas de Tierra a escala 1 : 250 000. Esta información fue contrastada con los requerimientos del cultivo de Palma Aceitera (Bibliografía), obteniéndose la aptitud en términos de adaptabilidad (alta, moderada y baja). A continuación se presenta los resultados:



APTITUD DE LAS TIERRAS PARA EL CULTIVO DE PALMA ACEITERA

TIPOS	SUPERFICIE (ha)		
	CON BOSQUE	SIN BOSQUE	TOTAL
Altamente adaptables	2 020 067,90	112 562,20	2 132 630,10
Moderadamente adaptables	2 326 644,00	397 516,70	2 724 160,70
Subtotal			4 856 790,80
OTRAS TIERRAS			
Terrazas bajas inundables, aguajales, lomadas, colinas y montañas			72 758 289,20
SUPERFICIE TOTAL SELVA			77 615 080,00

INRENA, 2001

Según los resultados obtenidos se estima un potencial de 4 856 790,80 ha, de las cuales en áreas desboscadas tenemos 510 078,90 ha.

En su elaboración no se ha considerado la información de suelos sólo los parámetros climatológicos y de relieve, por lo que el dato podría considerarse sobreestimado, pero dentro del margen de error para la escala y la utilidad limitada que se le podría dar, planificación nacional.

El estudio recomienda que para determinarse con mayor precisión la ubicación de las áreas con aptitud se debe trabajar a escalas mayores 1 : 25 000 con estudios de suelos a nivel semidetallado y para planificar el manejo del cultivo se debe recurrir a estudios detallados a escala 1 : 10 000.

Se debe entender que este es un resultado aproximado del potencial de tierras para este cultivo, que nos permitirá orientar los estudios de mayor detalle y precisión optimizando el uso del presupuesto.

Se adjunta mapa impreso en formato A4.

IV. CONCLUSIÓN

El Ministerio de Agricultura sólo cuenta con un mapa de Tierras con Aptitud para cultivo de Palma Aceitera, elaborado a escala 1 : 2 000 000; este es un mapa que presenta un dato muy general elaborado para dar una idea de la aptitud de las tierras para el cultivo de la palma aceitera a nivel nacional; como tal, debe ser utilizado para orientar los estudios de aptitud de mayor precisión, regional o local.

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Lima, 04 de junio del 2013.

Ing. Jesús Quispe Huertas

Especialista en Fisiografía y Suelos
Dirección de Evaluación de Recursos Naturales



Lima, 04 de junio del 2013

Visto el documento que antecede y encontrándolo conforme, remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, para proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Justo Salcedo Baquerizo
Ing. JUSTO SALCEDO BAQUERIZO
Director de Evaluación de Recursos Naturales (e)

Adj. 02 fs.

CUT: 58656 - 2013

INFORME LEY TRANSPARENCIA SPDE JQH - JSB

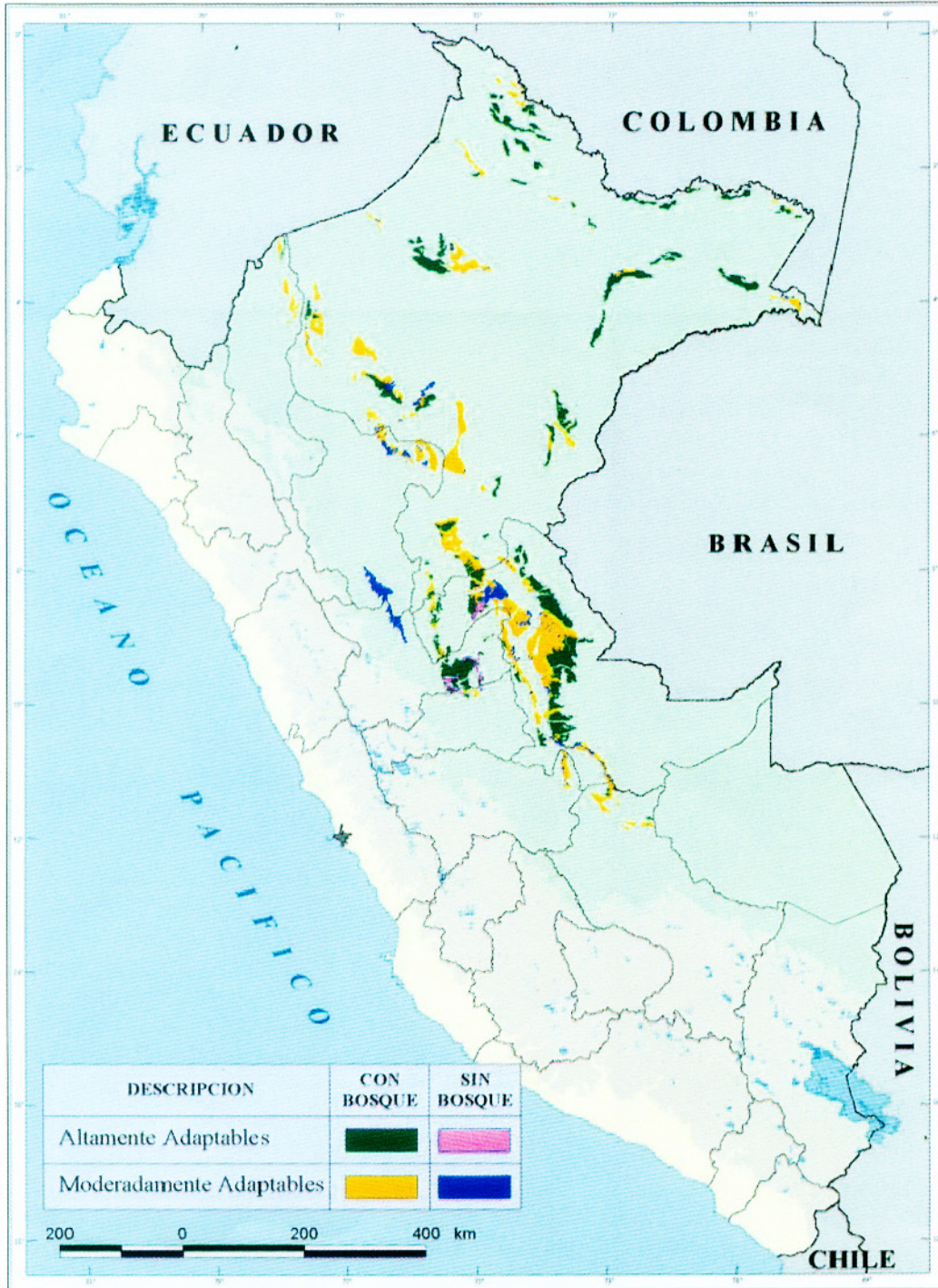
JSB



INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 OFICINA DE EVALUACION E INFORMACION DE RECURSOS NATURALES



SISTEMAS AGROECOLOGICOS - PALMA ACEITERA



[Handwritten signature]

APTITUD DE LAS TIERRAS PARA EL CULTIVO DE PALMA ACEITERA

TIPOS	SUPERFICIE (ha)		
	CON BOSQUE	SIN BOSQUE	TOTAL
Altamente adaptables	2 020 067,90	112 562,20	2 132 630,10
Moderadamente adaptables	2 326 644,00	397 516,70	2 724 160,70
Subtotal			4 856 790,80
OTRAS TIERRAS			
Terrazas bajas inundables, aguajales, lomadas, colinas y montañas			72 758 289,20
SUPERFICIE TOTAL SELVA			77 615 080,00

INRENA, 2001



[Handwritten signature]

CARGO



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Despacho
Viceministerial

Dirección General de Asuntos
Ambientales Agrarios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



MEMORANDO N° 75-2013-AG-DVM-DGAAA-DERN-58656-13

PARA : Sra. ERMELINDA GARCES PINTADO.
Directora de la Unidad de Gestión Documentaria
Responsable de brindar Información de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ASUNTO : Solicito ampliación de plazo.

Ref. : Oficio N° 588-2013-AG-SEGMA-UGD
Memorandum N° 1322-2013-AG.DGFFS (DICFFS)

FECHA : 31 MAY 2013

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, con la finalidad de solicitarle ampliación de plazo para brindar atención a la solicitud de doña Lucila Pautrat Oyarzún, en el marco de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien solicita mapa de tierras con aptitud para cultivo de palma aceitera, antecedentes, informes técnicos-legales, criterios y/o documentación, entre otros aspectos.

La solicitud de ampliación de plazo, se sustenta en la medida que se viene realizando la búsqueda de la información, ue permita brindar un adecuado servicio al usuario.

Atentamente,

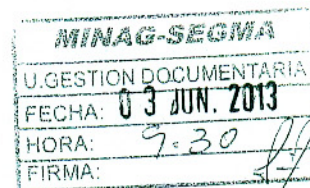


Geog. Jesús Muñive Peña
Director de Evaluación de Recursos Naturales

CUT 58656 - 2013

JMP

MEMO UGD AMPLIACION LEY TRANSPARENCIA LUCILA PAUTRAT - JMP





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre

MINAG - DGFFS

DG

04

MUY URGENTE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM N° 1322 -2013-AG.DGFFS(DICFFS)

PARA : Blgo. Ricardo Gutiérrez Quiroz
Director General de Asuntos Ambientales y Asuntos Agrarios

ASUNTO : Traslado documento de Transparencia

REFERENCIA : Oficio N° 588-2013-AG-SEGMA-UGD

FECHA : 16 MAYO 2013

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios
Dirección de Evaluación de Recursos Naturales

27 MAY 2013

RECIBIDO

Reg.: 391 Hora: 10:05 am

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual adjunta la solicitud de doña LUCILA PAUTRAT OYARZÚN, en la que solicita el Mapa de Tierras con aptitud para el cultivo de Palma Aceitera, antecedentes, informes Técnicos – Legales, criterios y/o documentación que sustentó la evaluación de la aptitud de tierras y otros, en virtud a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En atención a lo establecido en el segundo párrafo del literal b) del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, traslado el documento de la referencia a su despacho, por ser la responsable de la información concerniente a la aptitud de los suelos.

Atentamente,



Blga. Rosario Acero Villanes
Directora General Forestal y de Fauna Silvestre

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS

20 MAYO 2013

RECIBIDO

Hora: 10:04

04 JUN 2013

Sup. Dep. 33-13-DEPN
M. 465-13-DGAAA
A: UGD.

CUT 58656-2013
Adjunto tres (03) folios

MUY URGENTE

Lima 27/05/13
Pase a: [Signature]
Para: [Signature]

Lima, 20.05.2013
Pase a: DEPN
Para: [Signature]

31 MAY 2013 M. # 75-13-
AG-DEPN
A: UGD.